



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 68001400-3020-2024-00296-00

La entidad **VEEDURÍA ORIENTE SANTANDER – "VOS"** a través de su representante legal, formula acción de tutela en contra del **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, con el objeto de que se le proteja el derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política.

La parte accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por la entidad **VEEDURÍA ORIENTE SANTANDER – "VOS"** a través de su representante legal, en contra de **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 071 del 25 de ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2024-00296-00
Accionante: Veeduría Oriente Santander "VOS"
Accionado: Asamblea Departamental de Santander

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23067e8ef139036bcbc901aad8b0147cb9cc5793d260581248f0e343518aa45**

Documento generado en 24/04/2024 11:53:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>